



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-58-23**
bajo el: **Artículo 42**
No. Compranete: **E-2023-000023532**
No. de Pedido: **D3P0198**
Elaboración: **25/04/2023** Impresión **25/04/2023**

Proveedor: INGENIA AG, S. A. S. DE C.V.

Dirección: CALLE MONTERREY NUM. 112 INT. A SAN NICOLAS TETELCO TLAHUAC
13700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. IAG-190308-FH0 **No. Proveedor : 00148098**

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 lnm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 05/05/2023

Partida presupuestal: 0413 21053002

Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abuso, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

[illegible]

de los castros no concepto de comercio -flete y arqueo- así como todos los movimientos de mercancías tanto ferrocarriles como estables o municipales, o del suministro de otros materiales sería a cargo del proveedor; no obstante del impuesto al Valor Agregado que correspondería al Estado cuando el proveedor de bienes o servicios se encuentre en un país distinto al de destino final de la mercadería.

[illegible]

18. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá el contenido del presente instrumento.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a cambiar los bienes, dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio a cambio los bienes.

canje, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contra el proveedor que emita la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por insubsistencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, solo podrá otorgar el canje cuando exista evidencia documental que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia, Norma de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia, Norma de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 En la Remisión del Pedido, todos los bienes consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

3.3 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los bienes consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:

La copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quilmaná, poco en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangiones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El cumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal conformidad o adopción al respecto. Indicando al dóluslo del compromiso, incumplimiento para que de acuerdo a sus necesidades reacciones sean requeridas.

volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido

Se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o rescate con detectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos centros se realicen sobre sus propios inquilinos a rubro.

3.5.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

La presente investigación tiene como objetivo principal determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las personas físicas y jurídicas, así como identificar los factores que influyen en el cumplimiento o incumplimiento de las mismas. Para ello se realizó un estudio cuantitativo, descriptivo y correlacional, en el que se aplicó una encuesta a 100 personas físicas y jurídicas, seleccionadas aleatoriamente, en la ciudad de Bogotá, Colombia. Los resultados indican que el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias es bajo, lo que se debe a una serie de factores, entre los que se encuentran la falta de información, la falta de conciencia sobre las obligaciones tributarias, la falta de recursos económicos, la falta de voluntad para pagar los impuestos, la falta de control por parte de las autoridades tributarias, entre otros. Se concluye que es necesario implementar medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tales como la educación tributaria, la simplificación de los procedimientos tributarios, la mejora del control tributario, entre otros.

La información que se proporciona en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la empresa. La información que se proporciona en el presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la empresa.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

[illegible]

5 DE LA FACTURACION

3. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

4.5. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quilicura Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Letra de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quilicura Roo y UMAY de destino, a partir del día 3 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" que haya electado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 05/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-58-23
bajo el: Artículo 42
No. Compranete: 2023-000023532
No. de Pedido: D3P0198
Elaboración: 25/04/2023 Impresión 25/04/2023

Proveedor: INGENIA AG, S. A. S. DE C.V.

Dirección CALLE MONTERREY NUM. 112 INT. A SAN NICOLAS TETELCO TLAHUAC
13700 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. IAG -190308-FH0 No. Proveedor : 00148098

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 05/05/2023

Partida presupuestal : 0413 21053002

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000042143-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

GUSTAVO ALDARETE GARCIA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)
22 21 13 32 37
FECHA DIA MES AÑO
25 04 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 3,082 DEL 10 DE MARZO DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO
ALBERTO MENDEZ LLACA, CORREDOR PUBLICO 5 DEL ESTADO DE HIDALGO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAOR/JUS/PEDIDO/A-2023/00297

La validación jurídica se realizó en presencia de la persona Titular de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOX
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV
LIC. DULCE MARGARITA MENDOZA SOLÍS
ADMONT PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.
DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO